

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS A LA “SEGUNDA CONVOCATORIA REGIONAL DESARROLLA INVERSIÓN, INVERSIÓN PRODUCTIVA, REGIÓN DE COQUIMBO 2023”, DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”, DISPONE COMO MODALIDAD DE POSTULACIÓN, LA DE “POSTULACIÓN PERMANENTE” Y DETERMINA FOCALIZACIÓN.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución TRA N° 58/15/2022, que me nombra Director Regional de Corfo en la Región de Coquimbo y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Las Bases del instrumento denominado “Activa Inversión”, aprobadas por **Resolución (E) N°259**, modificadas por **Resolución (E) N°784**, ambas de 2020, por **Resolución (E) N°100**, de 2021, y **Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295**, todas de 2023 y de Corfo.
2. Que la Dirección Regional de CORFO, Región de Coquimbo, en el marco de del Instrumento “Activa Inversión”, línea de apoyo “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, ha decidido disponer un llamado a a la **“Segunda convocatoria regional desarrolla inversión, inversión productiva, Región de Coquimbo 2023”**, modalidad de postulación, la de “Postulación Permanente” y focalizarlo temática y territorialmente.
3. Si la convocatoria estuviere focalizada en una zona rezagada definida de acuerdo a la letra a) del artículo 3° del Decreto N°93, del año 2023, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que aprueba el nuevo Reglamento que fija la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en Materia Social y deja sin efecto el Decreto Supremo N°975, del año 2018, y sus modificaciones, o norma que la reemplace, ésta solo podrá ser utilizada con recursos disponibles que provengan de fondos regionales administrados por Corfo y/o Comité de Desarrollo Productivo Regional en calidad de receptor y/o ejecutor, o se trate de recursos contemplados en la asignación del presupuesto de Corfo destinados al C DPR respectivo.
4. Convenio de Transferencia de Capital suscrito entre la Corporación de Fomento de la Producción, el Comité InnovaChile y el Gobierno Regional de Coquimbo, para la ejecución de la iniciativa denominada: **“Transferencia FNDR Recuperación Pymes Región de Coquimbo”**, código **BIP 40019817-0**, aprobado mediante Resolución (A) N°53, de 2020, del Gobierno Regional de Coquimbo, tomada de razón con alcance por la Contraloría Regional de Coquimbo el 16 de diciembre de 2020; y por Resolución (E) N°295, de 2020, de la Dirección Regional de Corfo, Región de Coquimbo y sus modificaciones.
5. Que, la focalización territorial comprenderá la comuna de La Higuera de la Región de Coquimbo y la focalización temática, en la postulación de proyectos con foco en el sector de la minería.
6. El Oficio Circular N°20, de 11 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital.
7. Que, la transferencia para el desarrollo de cada proyecto adjudicado no podrá superar las 5.000 UTM.



RESUELVO:

1° APRUÉBASE el llamado a la “**SEGUNDA CONVOCATORIA REGIONAL DESARROLLA INVERSIÓN, INVERSIÓN PRODUCTIVA, REGIÓN DE COQUIMBO 2023**”, en el marco del instrumento denominado “Activa Inversión”, línea de apoyo “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, bajo la modalidad de postulación permanente, cuyas características principales son las siguientes:

- a) La Modalidad de postulación para los proyectos será la de “Postulación Permanente”.
- b) La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios - AOI, con Convenio Marco vigente con Corfo y con Convenio de Desempeño vigente en la Dirección Regional en la que se postule el proyecto. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.
- c) Los proyectos admisibles, evaluados y que hayan sido calificados con una nota que permita la recomendación para su aprobación, serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según el orden de su fecha de postulación y las adjudicaciones se realizarán hasta agotarse los montos disponibles. Por lo anterior, los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado serán rechazados.
- d) Solo se podrán postular proyectos hasta el 28 de diciembre del año 2023, o hasta que ya no existan recursos disponibles. Ocurrido cualquiera de ellos, se procederá al cierre de la postulación.
- e) Que, los recursos totales disponibles para esta convocatoria son de hasta **\$55.000.000.- (cincuenta y cinco millones de pesos)**, de los cuales, hasta **\$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos)** son para la ejecución de las actividades del proyecto y hasta **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos)**, para gastos de administración.
- f) La focalización territorial y temática del presente concurso será la siguiente:
Focalización territorial:
Solo se podrán postular proyectos que se materialicen en la comuna de La Higuera, de la Región de Coquimbo.

Focalización temática:
Sector Minería.

2° A esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases del Instrumento denominado “Activa Inversión”, aprobadas por **Resolución (E) N°259**, modificadas por **Resolución (E) N°784**, ambas de 2020, por **Resolución (E) N°100**, de 2021, y **Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295**, todas de 2023 y de Corfo.

3° Publíquese el aviso correspondiente en un diario de circulación regional, impreso y/o digital, y, adicionalmente, en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases, previa verificación de disponibilidad presupuestaria.

Anótese y comuníquese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Andrés Zurita Silva, Director Regional CORFO Coquimbo

